## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE

**DERECHO** 

RADICADO: 50-001-33-33-008-2019-00254-00 DEMANDANTE: ZULAY TATIANA SUZA TOBAR

DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN

EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**JUDICIAL** 

En el presente asunto, el 31 de marzo de 2022 se profirió sentencia de primera instancia, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, decisión que fue notificada mediante mensaje de datos del 05 de abril de 2022¹.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 205 y numeral 1º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificados por los artículos 52 y 67 de la Ley 2080 de 2021, respectivamente, así como con lo señalado recientemente por el Consejo de Estado en auto del 25 de marzo de 2022², para efectos de la apelación de la sentencia debe contabilizarse el término de dos (02) días siguientes al envío del mensaje de datos, y luego diez (10) días siguientes para presentar el respectivo recurso, término que en este caso feneció el 28 de abril de 2022.

En atención a que la sentencia proferida dentro del presente proceso fue apelada por la entidad demandada –Rama Judicial- oportunamente el 07 de abril de 2022<sup>3</sup>, conforme con el numeral 2 del artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021 y en atención a que la partes no solicitaron de común acuerdo la realización de audiencia de conciliación, el Despacho, procederá a conceder el recurso impetrado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la Rama Judicial, contra la sentencia del 31 de marzo de 2022.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su cargo.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SAMAI CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO

Juez

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo Samai 05/04/2022 Envió De Notificación

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, radicación No. 66001-23-33-000-2019-00436-01 (3114-2021), Consejero ponente: William Hernández Gómez.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Archivo Samai 08/04/2022 Agrega memorial

DLC

**Nota:** se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <a href="https://samairi.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx">https://samairi.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx</a>

#### Firmado Por:

Carlos Fernando Mosquera Melo Juez Juzgado Administrativo 402 Transitorio Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c209be4e9734d5f642c24927ce7442156b77ee7bd54110adb37b509ef66367c8

Documento generado en 04/07/2022 10:30:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica